A: Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun Vera
Ruta Transchaco Km. 23.5 Remansito
Telef.: (021) 390.400 – 390.401
Villa Hayes, Paraguay

CONTRATO N° 5828/2014 - LOTE 8 (SUBPROYECTO 8) – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI Y GUAIRA, DISTRITOS DE MBUYAPEY Y BORJA, LOCALIDADES DE ÑU AHI, ISLA ALTA, RECTA, ÑU APUA, LA ROSA 1 y 2, LOMA GUAZÚ, CERRITO, LABARU, ELIGIO AYALA, ISLA NARANJA, ÑU APUAMI Y CULANDRILLO."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 990/2014, LOTE 8 – BONOS SOBERANOS

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para las modificaciones solicitadas correspondientes a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha.....21 AGO 2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5828/2014 firmado entre ANDE y la firma Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun Vera, en fecha 14 de octubre de 2014, para el Lote 8 – (Subproyecto 8) - Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Paraguarí y Guairá, Distritos de Mbuyapey y Borja, localidades de Ñu Ahí, Isla Alta, Recta, Ñu Apuá, La Rosa 1 y 2, Loma Guazú, Cerrito, Labaru, Eligio Ayala, Isla Naranja, Ñu Apuami y Culandrillo."

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en treinta (30) días, contados a partir de la finalización del plazo contractual.

Ing. DARIO BRUN
Director General TECMAG INC

Ing. Alcibiades Cántero Silvera
DD/OD

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El monto total del Convenio Modificatorio N° 2 para el Lote 8 es de **G. 285.076.774** (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro) IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION

La ampliación del plazo de ejecución de los trabajos para el Lote 8 será de 30 (treinta) días, contados a partir de la finalización del plazo contractual.

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Darío Ramón Brun Vera
C.I. N° 567.162
Tecmag Ingeniería
RUC 567162-0

Ing. DARIO BRU
Director General TECMAG I

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución